

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN</u> AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. Nº 20 del 16 de enero de 2017, del Colegio Rio Grande, de la localidad de Carén.

DECRETO ALCALDICIO Nº 927.- /

Monte Patria, 23 de enero de 2017.

VISTOS:

- La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor <u>CAMILO VALENTÍN OSSANDON</u> <u>ESPINOZA</u>, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 20 del 16 de enero de 2017, de la dirección del Colegio Río Grande, de la logalidad de Carén, PIE - Ley N° 20.248/SEP.

DECRETO:

1.- **OTORGUESE** Extensión Horaria a Contrata Transitoria a Docente del Colegio Río Grande, de la localidad de Carén, para dar cumplimiento a Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica y Ley N° 20.248/SEP, de acuerdo a Ord. N° 20 del 16 de enero de 2017, de la dirección del Colegio Río Grande, al señor:

NOMBRE	RUT	Total horas PME/LEYSEP	Total Horas Integración Escolar Enseñanza Básica
WILLIAM ALEX ECHEVERRIA LEMUS	N° 5.66	11	03

- 2.- El nombramiento tienen carácter de <u>Contrata</u>, y se hace efectivo a contar del <u>01 de marzo</u> <u>de 2017</u>, y permanecerá vigente hasta el <u>28 de febrero de 2018</u>.
- El docente cumplirá la jornada ordinaria de acuerdo a lo indicado en el punto primero, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- La remuneración a cancelar será la estipulada en la Ley Nº 19.070, y sus modificaciones, con cargo a los <u>Fondos de Integración Escolar Enseñanza Básica y la Ley SEP</u>
- 5.- El docente es planta titular en el mismo establecimiento educacional.
- 6.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley Nº 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, PIE y Imputación: 2103004 Fondos de la Ley SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

Bernardita Cortes Gon

CVOE/BCG/LERA/HOS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria

- Encargada de Remuneraciones DEM

- Archivo Área de Recursos Humanos DEM

- Establecimiento Educacional

- Interesado (a)

- Carpeta.

ALCALDE E

Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE